

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL 018-2025-SG/TC

Lima, 06 de junio de 2025

VISTOS

El Informe 057-2025-OGDH/TC emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano con fecha 3 de junio de 2025, el proveído del director general de Administración de fecha 4 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO

Que, la Autoridad Nacional de Servicio Civil (Servir), como organismo técnico especializado, rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, en reiterados informes, como el Informe Técnico 887-2016-SERVIR/GPGSC, precisa que, si bien en el régimen de la actividad privada no se regula el encargo, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728, aprobado por el Decreto Supremo 003-97-TR, contempla la subordinación como un elemento del contrato de trabajo y con ello la posibilidad del empleador para normar reglamentariamente las labores, dictar las órdenes necesarias para la ejecución de estas, entre otras, dentro de los límites de razonabilidad y las necesidades del centro de trabajo;

Que, en consecuencia, como en el régimen del Decreto Legislativo 728 la figura del encargo no cuenta con una regulación especial, la posibilidad de desplazar de puesto o funciones a un servidor, encargando actividades correspondientes a un puesto distinto del suyo (superior en escala), o un cargo que implique responsabilidad directiva, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad -establecido en sus documentos de gestión interna respecto del servidor público en el cumplimiento de la función pública encomendada, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, la Directiva 001-2017 "Normas para el encargo de funciones o puesto, para el personal del régimen laboral del Decreto Legislativo 728", aprobada por la Resolución Administrativa 068-2017-P/TC, modificada por la Resolución Administrativa 011-2024-P/TC establece que la encargatura de puesto es la acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo de mayor nivel con plaza presupuestada vacante temporalmente, previa verificación de cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos por los instrumentos de gestión de la entidad para ocupar la plaza materia del encargo;

Que, mediante el Informe 009-2025-JGDB-OGDH/TC de fecha 08 de abril de 2025, la Asistente Social de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, comunica a la jefa de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que de acuerdo con el certificado médico presentado por la servidora Elizabeth Liliana Arce Robles, le corresponde subsidio por maternidad desde el 31 de marzo al 05 de agosto de 2025, por un total de ciento veintiocho (128) días, por lo cual se remite la Hoja de Liquidación del Subsidio por Maternidad para las acciones respectivas;

Que, con el Informe 057-2025-OGDH/TC, se comunica al director general de Administración que la plaza de Asistente (PAP 156, CAP 073) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano se encuentra temporalmente vacante porque su titular, la servidora Elizabeth Liliana Arce Robles, se encuentra con subsidio por maternidad desde el 31 de marzo al 05 de agosto de 2025, por un total de ciento veintiocho (128) días;

Que, en el mismo Informe 057-2025-OGDH/TC, se indica que de acuerdo al compendio del Manual de Clasificador de Cargos (MCC), aprobado mediante Resolución de Secretaría General 034-2024-SG/TC, se ha procedido a realizar la evaluación del curriculum vitae documentado del señor José Alejandro Velásquez Peña y se ha determinado que cumple los requisitos de la plaza de Asistente (PAP 156, CAP 073) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por lo cual, sugiere se le encarguen las funciones del puesto mientras dure la licencia por maternidad de su titular, la servidora Elizabeth Liliana Arce Robles, hasta el 5 de agosto de 2025;

Que, consta en el numeral 4.1 del artículo segundo de la Resolución Administrativa 066-2025-P/TC, de fecha 19 de mayo de 2025, la delegación de la presidenta en el secretario general para “[d]isponer el encargo de funciones y de puestos de los órganos y jefaturas de área, en caso de vacancia o ausencia temporal del titular, por goce de licencia o descanso vacacional”;

Que, estando a la conformidad expresada por el director general de Administración y a lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, por necesidad de servicio y a fin de coadyuvar con los fines y objetivos institucionales, se estima conveniente encargar el puesto de Asistente (PAP 156, CAP 073) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, al servidor José Alejandro Velásquez Peña desde el 09 de junio hasta el 5 de agosto de 2025;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Administrativa 066-2025-P/TC,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** el puesto de Asistente (PAP 156, CAP 073) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, al servidor José Alejandro Velásquez Peña del 9 de junio al 5 de agosto de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los servidores José Alejandro Velásquez Peña y Elizabeth Liliana Arce Robles, a la presidencia, a la Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por
JUAN C. REQUEJO ALEMÁN
Secretario General
Tribunal Constitucional